

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 06 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 353/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Pago N° 01 de fecha 21 de Octubre de 2010, suscrito entre el Municipio de Alto Hospicio y la Sra., Viviana Gallardo Lizama, correspondiente a Patentes Comerciales.

DECRETO:

Apruébese el Convenio de Pago N° 01 suscrito el 03 de Febrero de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y VIVIANA GALLARDO CASTILLO E.I.R.L., RUT 7.690.1076-9., por el cual este último paga a la primera la suma de \$309.959.- (trescientos nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos) por concepto de Patente Comercial el cual se pagará según las condiciones estipuladas en el referido convenio, el cual, para todos los efectos, se entiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL